JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 152611

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DOÑA CLARIVEL JELDRES NAVARRO

TALCA, 26 OCT. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la solicitud de acceso de la información pública Nº 3571 de fecha 06 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de octubre de 2012, se recibió la solicitud de información pública Nº 3571, cuyo tenor literal es el siguiente: **"me gustaría conocer los programas Junji con la familia que están vigentes en la región del Maule, y cómo se han implementado".**

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-
JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 516000
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

I.- ACCÉDASE a la solicitud de acceso a la información pública realizada por doña Clarivel Jeldres Navarro, haciéndose entrega de la información que a continuación se detalla:

a) Listado de Programas Educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Maule, con la familia que se encuentran vigentes.

b) Informe en el cual se expresa forma en que se implementa cada uno de los Programas Educativos.

II.- ENTREGUÉSE la información solicitada a doña Clarivel Jeldres Navarro, a través de la forma expresada en la solicitud, vía correo electrónico cjeldres5@gmail.com

III.- DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV.- NOTÍFIQUESE la presente resolución a doña Clarivel Jeldres Navarro, mediante correo electrónico, dirigido a cjeldres5@gmail.com

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ★ DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE ★ VII REGION

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/PHF/REA/rea

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante
Encargado Nacional Ley 20.285
Encargada SIAC VII Región
Departamento de Fiscalía
Unidad Jurídica
Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-
JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 516000
www.junji.cl
[redacted]